



Secretaría

AYUNTAMIENTO DE
VILAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

Presidente:

Dña. Concepción López Blanco.

*Tenientes de Alcalde
asistentes:*

D. Marcos Fernández Sánchez.
D. José Gallego Valle.
D. Luis Manuel Prieto Gaztelumendi.

Secretario General:

D. Evaristo Crespo Rodríguez.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, siendo las catorce horas y quince minutos del día dieciocho de octubre de dos mil trece, se reúne la Junta de Gobierno Local al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia de Dña. Concepción López Blanco, con la asistencia de los Sres. Tenientes de Alcaldes anotados al margen, actuando como Secretario D. Evaristo Crespo Rodríguez, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia preciso para la válida celebración del acto, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES. Por unanimidad de los asistentes al acto se aprueba el acta de la sesión correspondiente al día 27 de agosto de 2013.

SEGUNDO. SOLICITUDES DE LICENCIAS MUNICIPALES DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, Y CÉDULAS URBANÍSTICAS; Y DE LICENCIAS MUNICIPALES DE ACTIVIDAD Y DE APERTURA. Examinados los expedientes de solicitudes de licencias municipales de construcciones, instalaciones y obras, y examinados los informes técnicos y jurídicos obrantes en los respectivos expedientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad **APROBAR** salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, según las condiciones generales tipo estipuladas con carácter general por este Ayuntamiento para todo tipo de autorizaciones urbanísticas, las siguientes solicitudes de licencias:

A D. Fidel Brañas González para la construcción de un cobertizo de 30 m² en la finca sita en la localidad de Veguellina y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1500 €. Se procurar un diseño acorde con la arquitectura característica del núcleo rural en cuanto a composición, materiales y colores, adaptándose a los tipos predominantes en su disposición, orientación, volúmenes, ... y conservando, en lo posible, los muros de mampostería o ejecutados con técnicas típicas de la zona. Los materiales predominantes en la fachada serán:

- La mampostería de piedra del lugar (pizarras, cuarcitas, filitas, granitos, grauvacas,...) en lajas concertadas, con o sin argamasa vista.
- Se toleran los revocos pintados en tonos tradicionales en la zona (grises, blancos...) procurando romper la uniformidad de color en fachadas continuas de gran extensión mediante cambios de tono, para evitar impactos visuales negativos en los núcleos con caserío de pequeñas dimensiones.
- Se prohíbe el empleo de ladrillo cara vista, bloque de hormigón gris sin revocar, los aplacados vitrocerámicos y el revestimiento de fibrocemento o chapa metálica, incluso en medianerías. No se dejaran medianerías vistas sin diseñar, debiendo ejecutarse con similar tratamiento que las fachadas.

- Deberá respetar las alineaciones marcadas en el Plano de Ordenación 15.E de las Normativa Urbanística vigente en este Municipio, debiendo con carácter previo a la ejecución de la obra interesada solicitar la línea a este Ayuntamiento; asimismo durante la ejecución de la obra deberá comunicárselo a la Concejalía de Obras de este Ayuntamiento.
- El material a emplear en la cubierta deberá ser necesariamente de pizarra bituminosa o de igual apariencia estética, de conformidad con lo establecido en las Normas Generales Estéticas vigentes en este Municipio.
- Se aprueba la liquidación practicada por la Intervención Municipal de Fondos cuyo importe asciende a la cantidad de 250 € de la Tasa de Expedición de Licencia Urbanística y a 237,60 € del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras.
- Una vez finalizada la obra deberá presentar el modelo correspondiente del alta en el catastro de bienes inmuebles de naturaleza urbana, advirtiéndole que, de así no hacerlo, se procederá a dar traslado a la Gerencia Territorial de Catastro del incumplimiento de la obligación de dar de alta la citada edificación.

A D. José Ramón Tenoira para retirar dos camiones de escombro y extender dos cubas de hormigón en la finca sita en la U. Guindaledo de Villafranca del Bierzo y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2980 €. Se procurará no alterar el relieve predominante, evitando rupturas bruscas de la silueta y su integración en el entorno. Durante las obras se tomarán medidas para evitar procesos de deslizamiento o contaminación de agua y accidente de viandantes así como garantizar la conservación del paisaje.

A D. Manuel Montaña Potes para la sustitución de los canalones de la vivienda sita en la C/ Ribadeo, 50 de Villafranca del Bierzo. Los conductos y los nichos para conexión y registros de instalaciones deberán quedar incorporados al diseño de la fachada o enterrados en las aceras. Se evitarán los canalones y bajantes vistos de aspecto y color inadecuado (pvc y aluminio en su color).

A D. Antonio López Ledo para la construcción de un aseo en la planta baja de la vivienda sita en la Plaza Mayor, 24 de Villafranca del Bierzo y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 300 €.

A D. Paulino Barredo González para la sustitución de la pizarra deteriorada y reponer la madera en mal estado en la vivienda sita en la localidad de Paradaseca y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 8.000,00 €. El material a emplear en la cubierta deberá ser necesariamente de pizarra bituminosa o de igual apariencia estética, de conformidad con lo establecido en las Normas Generales Estéticas vigentes en este Municipio, sin modificar alturas ni elementos existentes. Si la obra se tratase de la sustitución de la cubierta por otra deberá aportar proyecto técnico visado. Antes del inicio de la obra deberá aportar fotografía del estado actual y una vez finalizada la reforma otra del estado final.

A D. Pedro López Otero para derribar y reconstruir tabiquería, alicatado de baño y cocina de la vivienda sita en la Plaza Mayor, 26 de Villafranca del Bierzo y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 6.500,00 €.

A Dña. Lorena Blanco Fernández para la sustitución de la losa de la cubierta del edificio sito en la C/ Rúa Nueva, 1 de Villafranca del Bierzo y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 3000,00 €. El material a emplear en la cubierta deberá ser necesariamente de pizarra bituminosa o de igual apariencia estética, de conformidad con lo establecido en las Normas Generales Estéticas vigentes en este Municipio, sin modificar alturas ni elementos existentes. Si la obra se tratase de la sustitución de la cubierta por otra deberá aportar proyecto técnico visado. Antes del inicio de la obra deberá aportar fotografía del estado actual y una vez finalizada la reforma otra del estado final.

A Dña. M. Jesús Fátima Lorenzana Ramos para la exención del IVTM para el vehículo marca Audi A4 Limousine, matrícula 6244 HSN. Se hace saber a la solicitante que, caso de que el vehículo anterior no se destine sola, única y exclusivamente al transporte de Dña. M^a Jesús Fátima Lorenzana Ramos, dicho uso tendrá la condición de fraudulento y dará lugar a la cancelación de la exacción aquí otorgada sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente sancionador en materia tributaria.



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

A las HH. Clarisas Descaizas para efectuar la limpieza de la piedra del zócalo de la vivienda del convento de la Anunciada y rejuntarla así como sustituir la pizarra deteriorada de la cubierta con un presupuesto que asciende a la cantidad de 15.000,00 €. El material a emplear en la cubierta deberá ser necesariamente de pizarra bituminosa o de igual apariencia estética, de conformidad con lo establecido en las Normas Generales Estéticas vigentes en este Municipio, sin modificar alturas ni elementos existentes. Si la obra se tratase de la sustitución de la cubierta por otra deberá aportar proyecto técnico visado. Antes del inicio de la obra deberá aportar fotografía del estado actual y una vez finalizada la reforma otra del estado final.

A D. Maximino Arias del Valle para la legalización de la obra de rehabilitación de la vivienda unifamiliar sita en la C/ La Torre, 9 de la localidad de Villela, según proyecto redactado por el arquitecto D. Javier Neira García y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 40.488,17 €. Se aprueba la liquidación practicada por la intervención municipal de fondos de este Ayuntamiento que asciende a la cantidad de 250,00 € de la Tasa de Expedición de Licencia Urbanística y a 1.068,89 € del impuesto de construcciones, instalaciones y obras

A D. José Gallardo González para la construcción de un tendejón para almacenar leña y aperos de labranza de una superficie de 40 m² en la finca sita en la C/ Platería, 4 de Valtuille de Arriba y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1000,00 €. Se procurará un diseño acorde con la arquitectura característica del núcleo rural en cuanto a composición, materiales y colores, adaptándose a los tipos predominantes en su disposición, orientación, volúmenes, ... y conservando, en lo posible, los muros de mampostería o ejecutados con técnicas típicas de la zona. Los materiales predominantes en la fachada serán:

- La mampostería de piedra del lugar (pizarras, cuarcitas, filitas, granitos, grauvacas,...) en lajas concertadas, con o sin argamasa vista.
- Se toleran los revocos pintados en tonos tradicionales en la zona (grises, blancos...) procurando romper la uniformidad de color en fachadas continuas de gran extensión mediante cambios de tono, para evitar impactos visuales negativos en los núcleos con caserío de pequeñas dimensiones.
- Se prohíbe el empleo de ladrillo cara vista, bloque de hormigón gris sin revocar, los aplacados vitrocerámicos y el revestimiento de fibrocemento o chapa metálica, incluso en medianerías. No se dejarán medianerías vistas sin diseñar, debiendo ejecutarse con similar tratamiento que las fachadas.
- Deberá respetarse las alineaciones marcadas en el Plano de Ordenación 14.E de las Normativas Urbanísticas vigentes en este Municipio, debiendo con carácter previo a la ejecución de la obra interesada solicitar la línea a este Ayuntamiento; asimismo durante la ejecución de la obra deberá comunicárselo a la Concejalía de Obras de este Ayuntamiento.
- El material a emplear en la cubierta deberá ser necesariamente de pizarra bituminosa o de igual apariencia estética, de conformidad con lo establecido en las Normas Generales Estéticas vigentes en este Municipio.
- Se aprueba la liquidación practicada por la Intervención Municipal de Fondos cuyo importe asciende a la cantidad de 250 € de la Tasa de Expedición de Licencia Urbanística y a 316,80 € del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras.
- Una vez finalizada la obra deberá presentar el modelo correspondiente del alta en el catastro de bienes inmuebles de naturaleza urbana., advirtiéndole que, de así no hacerlo, se procederá a dar traslado a la Gerencia Territorial de Catastro del incumplimiento de la obligación de dar de alta la citada edificación.

A D. Antonio Pérez Gayoso para la construcción de una cabaña de aperos de labranza de 20 m² con madera y chapa y ventana y puerta de madera en la finca sita en el polígono 30 parcela 44 de Villafranca del Bierzo y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1000 €. Se procurará un diseño acorde con la arquitectura característica del núcleo rural en cuanto a composición, materiales y colores, adaptándose a los tipos predominantes en su disposición, orientación,

volúmenes, ... y conservando, en lo posible, los muros de mampostería o ejecutados con técnicas típicas de la zona. Los materiales predominantes en la fachada serán:

- La mampostería de piedra del lugar (pizarras, cuarcitas, filitas, granitos, grauvacas,...) en lajas concertadas, con o sin argamasa vista.
- Se toleran los revocos pintados en tonos tradicionales en la zona (grises, blancos...) procurando romper la uniformidad de color en fachadas continuas de gran extensión mediante cambios de tono, para evitar impactos visuales negativos en los núcleos con caserío de pequeñas dimensiones.
- Se prohíbe el empleo de ladrillo cara vista, bloque de hormigón gris sin revocar, los aplacados vitrocerámicos y el revestimiento de fibrocemento o chapa metálica, incluso en medianerías. No se dejarán medianerías vistas sin diseñar, debiendo ejecutarse con similar tratamiento que las fachadas.
- Deberá respetarse las alineaciones marcadas en el Plano de Ordenación 2.E de las Normativa Urbanística vigente en este Municipio, debiendo con carácter previo a la ejecución de la obra interesada solicitar la línea a este Ayuntamiento; asimismo durante la ejecución de la obra deberá comunicárselo a la Concejalía de Obras de este Ayuntamiento.
- El material a emplear en la cubierta deberá ser necesariamente de pizarra bituminosa o de igual apariencia estética, de conformidad con lo establecido en las Normas Generales Estéticas vigentes en este Municipio.
- Se aprueba la liquidación practicada por la Intervención Municipal de Fondos cuyo importe asciende a la cantidad de 250 € de la Tasa de Expedición de Licencia Urbanística y a 176,40 € del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras.
- Una vez finalizada la obra deberá presentar el modelo correspondiente del alta en el catastro de bienes inmuebles de naturaleza urbana, advirtiéndole que, de así no hacerlo, se procederá a dar traslado a la Gerencia Territorial de Catastro del incumplimiento de la obligación de dar de alta la citada edificación.

A Dña. Dolores León Poncelas para la instalación de un cartel publicitario de 360 cm por 67 cm en la finca sita en la Avda. Paradaseca de Villafranca del Bierzo. Los carteles y anuncios estarán situados sobre el plano de la fachada pero sin sobrepasar el nivel del forjado del techo de la planta baja y respetando la composición y materiales de la fachada. Se procurará que queden integrados dentro de los huecos de la planta baja.

A Dña. Héliida Carballo Ramón para reparar la pared medianera de la vivienda sita en la C/ Santiago de Villafranca del Bierzo y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 4.600,00 €. Los materiales en fachadas y medianerías serán:

- Revocos en tonos tradicionales en la zona (blancos, grises claros, ocre claros,...).
- Mampostería de piedra del lugar (pizarras, cuarcitas, filitas, grauvacas,..) en lajas concertadas, con o sin argamasa evitando el cemento gris, en despieces propios de sillería o predominantes en las fachadas antiguas cercanas, evitando los aplacados de imitación.
- Se prohíbe el empleo de ladrillo cara vista, bloque de hormigón, los aplacados vitrocerámicos y los revestimientos de fibrocemento y chapa metálica, incluso en medianerías.

A D. Jesús Rodríguez Rodríguez para el cambio de uso del local sito en la C/ Espíritu Santo de Villafranca del Bierzo con ref. catastral 9401203PH7290S000YFA con destino a vivienda, estimando la diferencia de valor actualizado entre el uso de local a uso de vivienda en 5.800,00 €. Se aprueba la liquidación practicada por la intervención municipal de fondos cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 250 € por la Tasa de expedición de Licencia Urbanística y a 153,12 € del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

A D. Monserrat Gutiérrez González para la instalación de la fontanería y electricidad del local sito en la calle Concepción, 7 de Villafranca del Bierzo y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 4000,00 €.



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

A D. Juan A. del Valle del Valle para picar terraza, poner plaquetas y reparar pared de cemento y pintar en blanco en la vivienda sita en la C/ las Vegas de Villafranca del Bierzo y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 3000,00 €.

A D. Marcos Lamas Seoane para colocar rotulo "Banco Etchevarria" en aluminio termolacado en dorado en la C/ Jesús Adran, 2 de Villafranca del Bierzo y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1250 €. Los carteles y anuncios estarán situados sobre el plano de la fachada pero sin sobrepasar el nivel del forjado del techo de la planta baja y respetando la composición y materiales de la fachada. Se procurará que queden integrados dentro de los huecos de la planta baja.

A D. Oscar Javier Rodríguez García para el cambio de titularidad de la licencia ambiental del local destinado a cafetería, denominada comercialmente "Café Bar Burbia" sito en la C/ La Granja, 2 de Villafranca del Bierzo a nombre de Eventos Burbia S.L. Vistas las alegaciones formuladas por D. Luis Fernández Ovalle por la que solicita que se exija la insonorización de las estructuras del local en orden a evitar el "posible" ruido generado por la actividad, la Junta de Gobierno atendido que la actividad administrativa debe limitarse a comprobar que se cumplen las condiciones ambientales precisas para el ejercicio de la actividad en las condiciones establecidas legalmente, sin que puedan la Administración, imponer otras adicionales si no están legalmente definidas como las que señala el autor de la alegación en su escrito (como la instalación de un mecanismo automático de cierre de las puertas de acceso o la instalación de un aislante sónico), acuerda desestimar las mismas, significando al autor de la alegación que la actividad que aquí se autoriza es exclusivamente la de café bar por lo que el titular de la actividad no podrá ejercer otro tipo de actividades distintas a la de cafetería al amparo de esta licencia, por lo que resulta absolutamente innecesaria por reiterativa la pretensión del alegante para que se le prohíba al solicitante el ejercicio de otras actividades para las que carece de autorización. De igual modo el nuevo titular de la actividad está obligado a respetar los valores límite de emisión establecidos en la normativa sectorial de aplicación, en nuestro caso, la Ley de Castilla y León 5/2009, de 4 de junio, del Ruido, sin que puedan exigirse con carácter preventivo más medidas adicionales que las que estén establecidas legalmente, no pudiendo utilizarse equipos de sonido puesto que lo interesado se refiere exclusivamente al cambio de titularidad de café bar, sin categoría musical, subrogándose el nuevo titular en los mismos derechos y obligaciones que tenía el anterior y todo ello, sin perjuicio de la adopción de las medidas de restauración de la legalidad que procedan cuando los niveles de emisiones sonoras rebasen los valores límites establecidos legalmente. Asimismo se señala, que tratándose de un cambio de titular de una actividad, el nuevo titular, como se ha dicho se subroga en los mismos derechos y obligaciones que han venido transmitiéndose para este local desde hace varios años, por lo que al amparo de esta licencia no podrá ser desempeñada la actividad más que en la planta baja del edificio situada al mismo nivel de la rasante definida por la Calle La Granja.

A D. Jonathan Arias Fernández para el cambio de titularidad del local sito en la C/ Santa Catalina nº 11 – Bajo de Villafranca del Bierzo destinado a café-bar.

A D. Javier Araujo Mesa para la construcción de un albergue turístico en la C/ El Castillo, 8 y 12 de Villafranca del Bierzo según proyecto redactado por el arquitecto C. Jesús Martínez García y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 57.280,00 €. Una vez finalizadas las obras, deberá presentar, certificado firmado por titulado competente, en el que expresamente se manifieste que la instalación se ajusta al proyecto aprobado, debiendo detallar las mediciones y comprobaciones prácticas efectuados. Dicho certificado técnico incluirá necesariamente planos definitivos de la instalación.

A D. José Fernández Mora para la sustitución de la cubierta del edificio sito en la C/ Concepción, 2 de Villafranca del Bierzo. Deberá cumplir con la condiciones señaladas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León. El material a emplear en la cubierta deberá ser necesariamente de pizarra bituminosa o de igual apariencia estética, de conformidad con lo establecido en las Normas Generales Estéticas vigentes en este

Municipio, sin modificar alturas ni elementos existentes. Si la obra se tratase de la sustitución de la cubierta por otra deberá aportar proyecto técnico visado. Antes del inicio de la obra deberá aportar fotografía del estado actual y una vez finalizada la reforma otra del estado final.

A Dña. Consuelo Faba Losada dando cumplimiento a la resolución dictada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 de junio de 2013, aportando fotografías del estado final de la obra.

A D. Enrique Robles Martínez en nombre y representación de Unión Fenosa Distribución S.A. para la ampliación de potencia en la calle Castañal de Agua, 10 de la localidad de Vilela, para dar suministro a D. Alberto de la Fuente Pérez. Se hace saber al interesado que cualquier intervención que se realice sustituyendo la línea eléctrica existente, deberá ser subterránea de conformidad con la normativa urbanista de aplicación en este Término Municipio. Se aprueba la liquidación practicada por la Intervención Municipal de Fondos de este Ayuntamiento que asciende a la cantidad de 55,22 € del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (en aplicación del criterio establecido por la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 9 de diciembre de 1.997, recaída en un recurso de casación en interés de ley, merced a la cual si bien el precio público por utilización del suelo, subsuelo y vuelo por empresas explotadoras de servicios de suministro de energía absorbe la tasa por expedición de licencias urbanísticas, es plenamente compatible con el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras). Se repondrán a su estado original los pavimentos y servicios afectados utilizando materiales de similares características a los existentes. Estas obras se realizarán en precario debiendo modificarse si así lo requiriese el Ayuntamiento.

Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento a instancia de D. Félix José Arroyo Ballesteros, por los ruidos procedentes del local sito en la C/ Paradaseca, 3 denominado "BAR LA OFICINA" del que es titulara D. Jesús González Santín y visto el informe emitido por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de León, La Junta de Gobierno acuerda requerir al interesado para que proceda a adoptar las medidas oportunas para adaptarse a los límites establecidos en la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.

Examinados los expedientes de solicitudes de licencias municipales de construcciones, instalaciones y obras, y examinados los informes técnicos y jurídicos obrantes en los respectivos expedientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad DENEGAR salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, según las condiciones generales tipo estipuladas con carácter general por este Ayuntamiento para todo tipo de autorizaciones urbanísticas, las siguientes solicitudes de licencias:

A Dña. Mercedes Pérez Arias en nombre y representación de Hros Emilio Pérez Crespo para la anulación de los recibos que vienen pasando por el local sito en la C/ Pradela, 1 por estar cerrada desde hace mas de 15 años. No procede acceder a lo solicitado ya que conforme establece la Ordenanza Fiscal de aplicación, es obligada la conexión a la red de abastecimiento domiciliario de agua para todas las viviendas existentes, aun cuando se hallasen vacías, al tratarse, además, dicho servicio de un servicio de recepción obligatoria, por lo que resulta absolutamente indisponible para los usuarios del mismo salvo que las viviendas se encontrasen en alguno de los tasados supuestos, que no es el caso, en el que la Ordenanza permite que no se encuentre sujeto a la Tasa, como son, a modo de ejemplo, la declaración de ruina del edificio o su demolición.

A D. Edelmiro Jato Juanes para dar de baja los recibos de agua que se vienen pasando por el Mesón de Valtuille de Abajo por estar cerrado. No procede acceder a lo solicitado ya que conforme establece la Ordenanza Fiscal de aplicación, es obligada la conexión a la red de abastecimiento domiciliario de agua para todas las viviendas existentes, aun cuando se hallasen vacías, al tratarse, además, dicho servicio de un servicio de recepción obligatoria, por lo que resulta absolutamente indisponible para los usuarios del mismo salvo que las viviendas se encontrasen en alguno de los tasados supuestos, que no es el caso, en el que la Ordenanza permite que no se encuentre sujeto a la Tasa, como son, a modo de ejemplo, la declaración de ruina del edificio o su demolición.



Secretaría

**AYUNTAMIENTO DE
VILLAFRANCA DEL BIERZO (LEÓN)**
Plaza Mayor, 1; 24.500, Villafranca del Bierzo (León)

A Dña. Encarnación Alonso Ortega para la devolución de los importes de la tasa de alcantarillado desde el año 2006 así como la corrección de los futuros recibos de la vivienda sita en el Paraje Las Ventas de Valtuille por no disponer del citado servicio; toda vez que, dada la naturaleza donde se emplaza la vivienda a la que hace referencia el expediente (SR/C/VS) no existe obligación alguna por parte de este Ayuntamiento de acometer la urbanización ni, mucho menos, costear su ejecución y que, la mera prestación del servicio de abastecimiento de agua conlleva inexorablemente el de alcantarillado habida cuenta de que, por ejemplo, el coste del canon de vertidos (que tiene que satisfacer este Ayuntamiento al Ministerio de Medio Ambiente como consecuencia de la concesión del agua para el abastecimiento a las poblaciones) se realiza en función del consumo de agua, con absoluta independencia de que se realicen vertidos o no a la red de alcantarillado, del volumen de aquéllos o del emplazamiento de la edificación y lo que no puede pretender el solicitante es que además de carecer de un servicio del que debería dotarse obligatoriamente, efectuando él mismo la conexión a la red general conforme exige, entre otros muchos, el art. 119 de las Normas Urbanísticas de Villafranca del Bierzo, sean el resto de los ciudadanos que se encuentran en situación regular, los que costeen el servicio de alcantarillado.

A Dña. Angustias Asenjo Ledo para la sustitución de claraboya por buhardilla en la vivienda sita en la Avda. de la Constitución, 29 Bajo de Villafranca del Bierzo y visto el informe desfavorable evacuado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León, por lo que no se autoriza la obra al ser este informe vinculante para este Ayuntamiento, no procede acceder a lo solicitado por la interesada.

Visto el escrito de alegaciones presentado por D. José Luis Pardo López en relación a las obras realizadas en la cubierta del edificio sito en la Plaza Mayor, 19 de Villafranca del Bierzo y que fueron paralizadas por Decreto de Alcaldía de fecha 12 de agosto de 2013, por no ajustarse a la licencia de obras concedida por la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de junio 2013, y no siendo posible su autorización por su contrariedad a lo establecido en la normativa Urbanística vigente en este Municipio, la Junta de Gobierno acuerda desestimar en su integridad las alegaciones formulados por el interesado requiriéndole para que reponga la estructura de la cubierta al estado anterior al de su intervención.

Vista la solicitud efectuada por Dña. Sara Quiroga Corullón, para que se proceda a dar de baja los recibos girados por el local comercial sito en la C/ Ribadeo, 45 de Villafranca del Bierzo. La Junta de Gobierno, atendido que el servicio de suministro de agua se trata de un servicio de recepción obligatoria y que la propia Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Suministro de Agua y la de Alcantarillado, establecen, a su vez, la obligatoriedad de la instalación del correspondiente contador de agua, acuerda por unanimidad requerir a la interesada para que de forma inmediata proceda a instalar de nuevo el contador que ha sido retirado del local, sin contar con la preceptiva autorización Municipal, todo ello sin perjuicio de las sanciones de proceder por la Tesorería Municipal a la liquidación que a tanto alzado establece la Ordenanza Fiscal para los locales y viviendas carentes del preceptivo contador municipal.

A D. Manuel Ángel Núñez López para la ampliación en 6 m² del kiosco sito en la playa Fluvial y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.400,00 € con madera y materiales tradicionales. La Junta de Gobierno, a la vista del informe desfavorable de la Comisión Informativa, acuerda informar DENEGAR la solicitud por su evidente contrariedad a la Ordenanza Zonal de aplicación al caso (SR/A/HV, SUELO RÚSTICO/PROTECCIÓN AGROPECUARIA/HUERTAS Y FONDOS DE VALLE) que exige que para la autorización por el Ayuntamiento de construcciones para usos permitidos o condicionados por las Normas es una exigencia inexcusable, conforme establece el art. 29 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, que previamente lo autorice la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, debiendo, en todo caso, proseguirse el expediente de autorización de uso excepcional de suelo rústico que el solicitante se encuentra tramitando, con carácter previo a la autorización municipal, sin cuyo requisito no podrá otorgarse la licencia municipal interesada por el solicitante.

A D. Gervasio Lago Valle para que se modifiquen los recibos de aguas por no disponer de alcantarillado para las viviendas sita en la C/ Las Ventas de Valtuille así como la devolución de las tasas cobradas, toda vez que, dada la naturaleza donde se emplaza la vivienda a la que hace referencia el expediente (SR/C/VS) no existe obligación alguna por parte de este Ayuntamiento de acometer la urbanización ni, mucho menos, costear su ejecución y que, la mera prestación del servicio de abastecimiento de agua conlleva inexorablemente el de alcantarillado habida cuenta de que, por ejemplo, el coste del canon de vertidos (que tiene que satisfacer este Ayuntamiento al Ministerio de Medio Ambiente como consecuencia de la concesión del agua para el abastecimiento a las poblaciones) se realiza en función del consumo de agua, con absoluta independencia de que se realicen vertidos o no a la red de alcantarillado, del volumen de aquéllos o del emplazamiento de la edificación y lo que no puede pretender el solicitante es que además de carecer de un servicio del que debería dotarse obligatoriamente, efectuando él mismo la conexión a la red general conforme exige, entre otros muchos, el art. 119 de las Normas Urbanísticas de Villafranca del Bierzo, sean el resto de los ciudadanos que se encuentran en situación regular, los que costeen el servicio de alcantarillado.

A D. Pedro Frade López para la instalación de un cartel en la fachada lateral del edificio sito en la fachada del colegio de los P.Paúles donde se encuentra ubicado el albergue. La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad denegar la petición formulada por el interesado por no ajustarse el color del cartel a la normativa urbanística vigente en este Municipio.

A D. Ramón Cela López para la construcción de una cabaña de aperos de labranza con tejado de brezo y paredes de alpacas revestidas en la finca sita en el polígono 19, parcela 306 de Villafranca del Bierzo. La Junta de Gobierno acuerda desestimar la solicitud efectuada por el mismo a la vista que lo solicitado no cumple con la normativa urbanística vigente en este Municipio (y en especial en los arts. 151 y 153 de las Normas Urbanísticas en cuanto a usos permitidos y condiciones estéticas que establece que los "cerramientos serán de piedra de la zona y las cubiertas de pizarra") y, además, al tratarse de un suelo rústico con protección natural y paisajística, por su elevadísima incidencia visual, según el plano de ordenación 1 F de las Normas Urbanísticas de Villafranca del Bierzo, debería haber aportado junto con su solicitud, un EAA (Estudio de adecuación ambiental) en el que se acredite de modo más que fehaciente el cumplimiento estricto de las condiciones generales y específicas de Zona para cada intervención concreta así como el informe favorable del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

COMUNICACIONES:

Dña. Susana de Alba Fernández comunicando la apertura de un centro de fisioterapia en la Avda. Paradaseca, 1 de Villafranca del Bierzo.

A Dña. Paula Revellado Gil comunicando el cierre del local sito en la C/ Puente Nuevo, 3 de Villafranca del Bierzo.

Dña. Paloma Ferreras Rodríguez comunicando la apertura de una tienda de ropa y complementos en la calle Doctor Aren, 23 de Villafranca del Bierzo.

Dña. M. de los Ángeles Cerezales Crespo comunicando la apertura de un almacén de castañas en la nave sita en la Ctra. La Estación 22 de Villafranca del Bierzo.

A Dña. Monserrat Gutiérrez González en nombre y representación de Autoservicio Novo S.L. comunicando la apertura de un local sito en la C/ Concepción nº 7 de Villafranca del Bierzo con destino a Autoservicio.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidente se dio por finalizado el acto, a las catorce horas y treinta minutos del día dieciocho de octubre de dos mil trece, levantándose la presente acta, de lo que, como Secretario, doy fe en el lugar y fecha expresados ut supra.



LA ALCALDESA-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,